UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2083-R-UNICA-2026

Ica, 19 de noviembre del 2026

VISTO:

El Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 19 de noviembre del 2026.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (…)";

Que, el artículo 102 del Estatuto Universitario, señala que la **Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios Docentes y Estudiantes,** es un órgano consultivo designado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector que se encarga de los procesos disciplinarios del personal docente y estudiantes que incurran en responsabilidad administrativa o académica pasible de sanciones con gravedad de la falta relacionadas al cese temporal y destitución en caso de docentes y separación definitiva en caso de estudiantes. Está conformada por tres (3) docentes principales y dos (2) estudiantes del tercio superior de la universidad, por un periodo de dos años para los docentes y uno (1) para los estudiantes. Está presidida por el docente principal más antiguo con el grado académico de doctor. Las funciones de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios de docentes y estudiantes, se encuentran establecidas en su Reglamento de acuerdo a ley.

Que, el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 19 de noviembre del 2026, acordó designar la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios Docentes y Estudiantes de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", en cumplimiento del artículo 102 del Estatuto Universitario;

Estando al ***acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 19 de noviembre del 2026*** y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- **DESIGNAR** la **COMISIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS DOCENTES Y ESTUDIANTES** de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", integrada de la siguiente manera:

DOCENTES:
- Edwin César Delgado Asto presidente
- Máximo Angel Mendoza Gamarra
- Bari Rafael Vásquez Hernández

ESTUDIANTES:
- Julio Cesar Aquije García
- Jeferson Ludeña Oceda

ACCESITARIOS:
Docente:
- Jorge Luis Hernandez Napa

Estudiantes:
- Yonell Antonio Quispe Ramirez
- Margarita del Rosario Muñoz Córdova

Artículo 2º.- **DEJAR SIN EFECTO,** todo lo que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3º.- **COMUNICAR** la presente Resolución a los Vicerrectorados, Facultades, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
Dr. Dante Fermín Calderón Huamaní
RECTOR

Mag. MARSHÁ KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL